AUTORIZASE A AASANA EL PAGO DE UN TERRENO A VALOR
CATASTRAL DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD RELIGIOSA
ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA
CARIDAD - ASILO BELIZARIO BOETO, A FAVOR DE AASANA PARA LA
CONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL AEROPUERTO JUANA AZURDUY
DE PADILLA DE LA CIUDAD DE SUCRE

LEY Nº 3100 LEY DE 15 DE JULIO DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Autorízase al Tesoro General de la Nación para que a través de AASANA se proceda con el pago de un terreno a valor catastral de propiedad de la Comunidad Religiosa Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad ? Asilo Belisario Boeto, con una superficie de 96.811,80 m2, parcela N° 33 ? LL, Código Castastral D-023 M-05081 ? 545-000, inscrito en Derechos Reales N° 1.01.199.0028845 del Distrito Judicial de Chuquisaca, en favor de AASANA, el mismo que fue utilizado en la construcción, ampliación del Aeropuerto Juana Azurduy de Padilla de la ciudad de Sucre, en el año 1975.

Artículo 2. El pago por la expropiación de los 96.811,80 m2 deberá ser efectuado por una de las tres siguientes modalidades: en efectivo, con obras sociales que permitan ampliar y/o mejorar la infraestructura del Colegio La Inmaculada de la ciudad de Sucre, o con un terreno que tenga el mismo valor catastral.

Artículo 3. Una vez cumplido con el pago por la expropiación, la Comunidad Religiosa Adoratrices, deberá proceder a efectuar la transferencia en favor de AASANA, consolidando su derecho propietario.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de junio de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Díez Vaca Díez

Dr. Mario Cossío Cortez

PRESIDENTE

PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla com Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de julio de dos mil cinco años.